



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Urbanismo

Aprobación inicial de la Ordenanza de descontaminación visual de entornos BIC, Baza

Aprobación inicial de la Ordenanza de descontaminación visual de entornos BIC, Baza

Que, habiéndose acordado por mayoría por El Ayuntamiento pleno, de fecha 24/09/26, la aprobación inicial del estudio de elementos discordantes, que consta de dos capítulos, uno de memoria justificativa con 13 páginas y el segundo de Fichas de descontaminación visual, con 317 páginas, y Capítulo 3, la ordenanza de descontaminación visual con 7 artículos contenidos en 6 páginas.

Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Solicitar informe vinculante a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, y el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza en el B.O.P., la cual entrará en vigor a los 15 días hábiles a partir de dicha publicación.